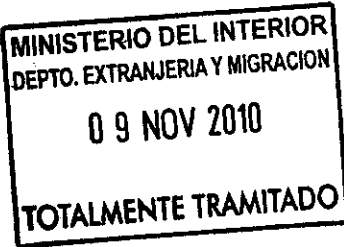


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración



ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 73.571

SANTIAGO, 25/10/2010

N° Int.:2.416.170

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 15/10/2010, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$488.180.- (Cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento ochenta pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta N° 56.527 de fecha 27 de Agosto de 2010 del Departamento de Extranjería y Migración, a LA SOCIEDAD DE TRANSPORTES FAUNDEZ LIMITADA representado por MAURICIO FAUNDEZ GARCIA, R.U.N. N° 8.899.976-2, domiciliado en AVENIDA EL DESCANSO N°1033, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero Edison Jair YCOCHEA CASTILLO;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta N° 56.527 de fecha 27 de Agosto de 2010 de Departamento de Extranjería y Migración, a LA SOCIEDAD DE TRANSPORTES FAUNDEZ LIMITADA, en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$ 244.090.- (Doscientos cuarenta y cuatro mil noventa pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado N° 203232 del Banco SANTANDER, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MCP/PAV
[13094]25/10/2010

DISTRIBUCIÓN:
- Investigaciones
- DEM
- Interesado

MINISTERIO DEL INTERIOR
Depto.
Extranjería
y Migración
M.ª Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención de Público